Pachuca de Soto, Hgo., a 01 de abril de 2019.
Oficio No. SEMARNATH/DGNA/3538/2019.

**PROFESORA MARÍA ANTONIETA DE LOS ANGELES
ANAYA ORTEGA, PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE APAN, HIDALGO.
PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO,
COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900,
APAN, HIDALGO.
TELÉFONO: 01 748 912 0316
P R E S E N T E**

En atención a su **Oficio Núm. PM/SG/DOPDU/281/2019** de fecha 16 de marzo de 2019, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría en fecha 20 del mismo mes y anualidad, con el **turno número 2548/19,** mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia de impacto ambiental para la obra denominada **"Construcción de comedor en la Escuela Secundaria General Cultural y Patria clave 13DES0094Z",** en la localidad de **Chimalpa**, municipio de **Apan, Hidalgo,** ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto

La obra consiste en la construcción de comedor de **8 por 12 m**, incluye 2 zapatas de 2.60 por 2.60 m, 2 columnas de 30x45 cm, cimentación de mampostería, castillos, cadenas, trabes y losa de concreto.

Coordenadas UTM

VÉRTICE	X	Y
1	550780.74	2174530.10

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende que de acuerdo con las coordenadas UTM provistas por la promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con el **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Apan,** establece que la obra se encuentran dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 181,** con política ambiental de "**Aprovechamiento sustentable**", con **USOS COMPATIBLES:** Agricultura de Temporal, Ganadería, Asentamientos humanos, **Infraestructura** y **USOS INCOMPATIBLES:** Agricultura de Riego, Acuacultura, Forestal Maderable, Forestal no Maderable, Industria y Minería.

VALIDADO

Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42094
Tel. 01 (771) 714 1056 y 714 5087

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracciones II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículo 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; artículos 1, 3 y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO** y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en áreas ya impactadas ambientalmente y que por la dimensión de la misma no representa una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMIREZ CEBALLOS

C.c.p. Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo.
Expediente.
PAT/mpo

VALIDADO

Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42094
Tel. 01 (771) 714 1056 y 714 5087